

## **Informe periódico de la Secretaría de Economía a las Comisiones legislativas del H. Senado de la República sobre la celebración de tratados internacionales en materia económica**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004, la Secretaría de Economía encargada de la representación de México en las negociaciones de los tratados internacionales que se detallan a continuación, presenta a las Comisiones legislativas del H. Senado de la República, el siguiente “informe periódico” de negociaciones:

- I. Negociación sobre reglas de origen en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN);
- II. Negociación del Tratado de Libre Comercio Único entre México y Centroamérica (TLC Único);
- III. Negociación de los (a) capítulos de compras del sector público; (b) servicios financieros; y (c) anexos sobre comercio transfronterizo de servicios (servicios no financieros) e inversión, del Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay;
- IV. Negociaciones para la profundización del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica (AAE) entre México y Japón;
- V. Negociación de adecuaciones técnicas a los Acuerdos sobre Agricultura entre México y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); y
- VI. Negociación de Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de la Inversiones (APPRI) de México con otros países.

### **I. Negociación sobre reglas de origen en el TLCAN**

Los tratados de libre comercio permiten que cualquiera de los países signatarios, presenten propuestas de adecuación a las reglas de origen, lo cual obedece principalmente a la necesidad de actualizar estas reglas frente a cambios en los procesos productivos o avances tecnológicos.

En el caso específico del TLCAN, acorde con sus objetivos de facilitar la circulación transfronteriza de bienes entre las Partes, en su artículo 414.2 del capítulo sobre reglas de origen, permite a cualquiera de las Partes someter a las otras Partes propuestas de modificación a las reglas de origen del capítulo, para tomar en cuenta cambios en los procesos productivos, acompañándose de razones y estudios que la apoyen.

Con base en dicha facultad, a la fecha se han acordado y puesto en vigor cuatro propuestas de adecuación de reglas de origen, y actualmente una más está en proceso de consultas al interior de los tres países, respecto de la cual México

publicó el 11 de septiembre de 2009 un *“Aviso mediante el cual se solicitan comentarios respecto a una posible adecuación de ciertas reglas de origen específicas establecidas en el Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte”*, que invitaba al sector productivo nacional no sólo a emitir opiniones sobre las propuestas presentadas sino en su caso a presentar propuestas nuevas.

Los comentarios recibidos se han intercambiado con EE.UU. y Canadá a fin de identificar las propuestas en las que existan consensos. Actualmente, se está analizando a nivel trilateral un nuevo conjunto de reglas de origen que pudieran modificarse, mismas que una vez acordadas se someterán a comentarios públicos mediante la publicación de otro aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Entre las propuestas de adecuaciones de reglas de origen destacan los siguientes productos: motores; carretillas autopropulsadas; ascensores y montacargas; diversas máquinas y aparatos para excavar, extraer, perforar tierra, para agricultura y silvicultura; y diversos aparatos y dispositivos eléctricos de encendido como bujías y alternadores; teléfonos, aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos; y fibras ópticas.

Una vez que el proceso técnico de la negociación haya concluido y se alcance un acuerdo entre los tres gobiernos sobre su contenido, el texto acordado será remitido a las comisiones y/o subcomisiones legislativas correspondientes del H. Senado de la República, para su consideración y en su caso aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.

## **II. Negociación de un TLC Único México – Centroamérica**

En la X Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla de 2008, los jefes de Estado y de Gobierno de los países integrantes del mismo, se comprometieron a *“iniciar la negociación para alcanzar la convergencia de los tratados comerciales vigentes, con miras a avanzar en un acuerdo de asociación en Mesoamérica”*.

Actualmente, México tiene en vigor tres tratados de libre comercio con los países centroamericanos: Costa Rica (1 de enero de 1995); Nicaragua (1 de julio de 1998); y Guatemala, El Salvador y Honduras -Triángulo del Norte- (15 de marzo de 2001 Guatemala y El Salvador, 1 de junio de 2001 Honduras).

Estos tratados contienen, entre otros, compromisos en materia de: acceso a mercado de bienes; reglas de origen; procedimientos aduaneros; medidas de normalización; medidas sanitarias y fitosanitarias; salvaguardias; prácticas desleales de comercio internacional; comercio de servicios; inversión; compras del

sector público (excepto Triángulo del Norte); propiedad intelectual; y solución de controversias.

Para cumplir el compromiso de alcanzar una convergencia de nuestros tratados comerciales vigentes, se iniciaron las negociaciones de un TLC Único en el 2010, con el fin de promover la competitividad regional, facilitar el comercio mediante la armonización de reglas y reducir los costos de transacción (lo cual resulta de particular importancia para las pequeñas y medianas empresas de México y Centroamérica).

Como parte de este proceso, México y cada país de Centroamérica están negociando mejoras a las preferencias arancelarias pactadas originalmente para algunos productos. También destacan los trabajos para la homologación de las reglas de origen de los acuerdos vigentes, tomando en consideración los intereses y sensibilidades de los sectores productivos de las partes.

A la fecha se han llevado a cabo siete rondas de negociación, la última de las cuales concluyó con una reunión a nivel de viceministros el 27 y 28 de septiembre en Antigua, Guatemala. Durante esta ronda se concluyó la negociación de los capítulos de procedimientos aduaneros, defensa comercial, propiedad intelectual, inversión, disposiciones finales y telecomunicaciones, los cuales se suman a los diez capítulos acordados previamente, con lo cual cada día estamos más cerca de concluir las negociaciones técnicas del tratado.

De existir las condiciones necesarias, el anuncio de conclusión de las negociaciones pudiera darse durante la XIII Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, a celebrarse el próximo mes de octubre en Tuxtla Gutierrez Chiapas.

### **III. Tratado de Libre Comercio México-Uruguay**

El Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay, el cual entró en vigor para ambas partes el 15 de julio de 2004, dispone en su artículo 20-04 el que las partes concluirían a más tardar dos años después de la entrada en vigor del Tratado, las negociaciones de un capítulo en materia de compras del sector público y otro en materia de servicios financieros. Asimismo, dicho tratado había dejado pendiente la negociación futura de los “anexos” en materia de servicios e inversión

#### **a) Capítulo de Compras del Sector Público**

Las negociaciones del capítulo, en las cuales participan tanto la Secretaría de Economía como la Secretaría de la Función Pública, dieron inicio en 2005 y desde entonces se han realizado 12 reuniones de negociación, la última de las cuales se llevó a cabo en diciembre de 2010.

El capítulo, además de garantizar el acceso a los respectivos mercados de compras del sector público, incorpora disciplinas que ofrecen a los actores económicos de ambos países transparencia y certidumbre en los procedimientos de contratación que realicen las entidades bajo la cobertura del mismo.

El avance de las negociaciones logrado hasta la fecha es sustantivo, aunque todavía quedan temas pendientes, entre los que destacan: reglas de origen aplicables a los bienes en las licitaciones de cada parte; aplicación de umbrales (montos) de las licitaciones a partir de los cuales aplican las obligaciones en la materia; y cobertura (inclusión) de algunos bienes y entidades al Tratado.

Desde la última reunión, el gobierno de México ha mantenido la comunicación con Uruguay sobre la situación de los temas pendientes y se continúan las consultas con el sector privado mexicano para avanzar en la negociación.

#### **b) Capítulo de servicios financieros**

Las negociaciones de este capítulo en el que participan de manera conjunta las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, iniciaron en 2006 y desde entonces se han realizado seis reuniones de negociación, la última celebrada en abril de 2008.

Desde entonces, la negociación estuvo prácticamente concluida tanto en su texto como en las reservas del capítulo, quedando como único pendiente una consulta formulada a Uruguay respecto a las implicaciones de excluir de las obligaciones del capítulo a un “intermediario financiero con funciones de autoridad”. El tema fue abordado en una reunión de alto nivel entre autoridades uruguayas y mexicanas en julio pasado, en la que Uruguay aceptó dicha exclusión, por lo que ahora sólo resta la formalización de lo anterior para concluir las negociaciones de este capítulo, lo cual se espera suceda en las siguientes semanas.

Una vez concluidos los trabajos de formalización entre México y Uruguay, se daría inicio a los trabajos de revisión legal tanto del capítulo como de sus anexos, lo cual será oportunamente informado al H. Senado de la República para los efectos conducentes.

#### **c) Anexos del capítulo sobre comercio transfronterizo de servicios (servicios no financieros) e inversión**

La elaboración técnica de los anexos de los capítulos sobre comercio transfronterizo de servicios (servicios no financieros) y sobre inversión comenzó en marzo de 2006 y concluyó en abril de 2010, incluyendo su revisión legal, los cuales se describen a continuación:

- Anexo I. Reservas y Excepciones. Lista los sectores y subsectores en los que se consolida o “congela” el nivel de apertura de la legislación vigente a lo largo de la vida del acuerdo y aquellos sectores y subsectores en donde no hay ningún compromiso de consolidación y por lo tanto están excluidos de las obligaciones del mismo.
- Anexo II. Restricciones Cuantitativas no Discriminatorias. Describe las actividades en las que existe alguna limitación numérica o de otro tipo a la prestación o número de prestadores de servicios, pero que aplica tanto a nacionales como a extranjeros.
- Anexo III. Excepciones al Trato de la Nación Más Favorecida. Enumera acuerdos sectoriales, como por ejemplo los acuerdos bilaterales de aviación, u otros acuerdos bilaterales anteriores al acuerdo, respecto de los cuales se expresa que el trato ahí contenido no se extenderá a las Partes de este acuerdo.
- Anexo IV. Actividades Reservadas al Estado. Enlista aquellas actividades en las que no está permitida la participación privada, independientemente de que sea nacional o extranjera.

Actualmente está pendiente el que ambos países formalicen la conclusión de las negociaciones de estos anexos, para su posterior presentación y consideración del H. Senado de la República y, en su caso, aprobación.

#### **IV. Profundización del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre México y Japón (AAE)**

El AAE entre México y Japón fue suscrito el 17 de septiembre de 2004, aprobado por el Senado de la República el 18 de noviembre del mismo año y puesto en vigor el 1 de abril de 2005.

El AAE comprende, además de los elementos de un Tratado de Libre Comercio, disposiciones relativas a cooperación bilateral orientadas específicamente a fortalecer el acercamiento económico entre ambas naciones.

Con el objeto de garantizar mayores oportunidades de mercado conforme evolucionan las corrientes de comercio bilateral entre México y Japón, y avanzar más en el proceso de liberalización comercial, el AAE contiene cláusulas de revisión para mejorar las condiciones de acceso a mercado de productos excluidos originalmente del AAE y de ciertos productos con acceso limitado bajo cupo.

El 17 de febrero de 2011, la Subsecretaría de Comercio Exterior de la SE envió un informe al Senado (Comisiones de Relaciones Exteriores, de Relaciones

Exteriores Asia-Pacífico, y de Comercio y Fomento Industrial), sobre el cumplimiento a las cláusulas de revisión del AAE, y en el cual se detallan antecedentes y contexto del proceso de negociación.

Después de haber presentado dicho informe, durante la sexta reunión del Comité Conjunto (máxima instancia administradora) del AAE, celebrada el 21 de febrero de 2011 las partes formalizaron las mencionadas negociaciones, lo cual quedó incorporado al AAE a través de un Protocolo Modificadorio firmado el 22 de septiembre por el Secretario Bruno Ferrari y el Embajador Shuichiro Megata, Embajador de Japón en México. El Protocolo Modificadorio fue presentado en el H. Senado de la República el pasado 26 de septiembre para su consideración, y de ser el caso, su aprobación.

#### **V. Negociación de adecuaciones técnicas a los Acuerdos sobre Agricultura entre México y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)**

El Tratado de Libre Comercio celebrado entre México y los Estados de la AELC fue aprobado por el H. Senado de la República el 30 de abril de 2001 y entró en vigor el 1 de julio del mismo año.

Dicho Tratado contiene tres acuerdos bilaterales sobre agricultura (Suiza-Liechtenstein; Noruega; e Islandia) que establecen un trato preferencial exclusivamente para los productos que cumplen con los requisitos de origen y que son transportados directamente entre el territorio de México y el de un Estado de la AELC.

Por razones logísticas, algunas empresas de México y de la AELC no han podido gozar de ese trato preferencial cuando fraccionan sus embarques en un tercer país, para realizar envíos de menor tamaño al territorio cualquiera de las partes del Tratado.

Para atender esta problemática, México y los países de AELC acordaron negociar modificaciones a los acuerdos bilaterales de agricultura a fin de permitir que los envíos de menor tamaño continúen gozando de las preferencias arancelarias siempre y cuando permanezcan bajo la vigilancia de las autoridades aduaneras del tercer país.

Las discusiones técnicas de los protocolos modificadorios de los acuerdos de agricultura concluyeron el pasado mes de julio, los que se espera sean formalizados en próximas fechas, a fin de someterlos a consideración del H. Senado de la República para su eventual aprobación, en beneficio de los operadores económicos de México y de la AELC.

## VI. Negociación de APPRIs de México con otros países.

Los APPRIs son tratados bilaterales que contienen disciplinas destinadas a proteger de manera recíproca, en el plano del derecho internacional, las inversiones realizadas por los inversionistas de cada país en el territorio del otro. Con su negociación, México busca el establecimiento de un marco jurídico que nos permita incrementar los flujos de inversión extranjera en México del país con que se negocia, así como proteger la inversión mexicana en el exterior.

México negocia este tipo de acuerdos con países que tienen un alto potencial de exportaciones de capital y/o que actualmente ya dirigen sus inversiones a México y a la fecha tiene celebrados acuerdos de este tipo con 29 países.

El estado de la negociación de los APPRIS es la siguiente:

- **Kuwait.** La primera ronda de negociación tuvo lugar el 15 y 16 de octubre de 2009. En la segunda ronda, celebrada el 22 de julio de 2010, concluyó la negociación técnica. Dicha negociación fue expedita y se llevó a cabo sin discusiones substantivas ya que Kuwait aceptó prácticamente de manera íntegra la propuesta de México. Actualmente, se está llevando a cabo la revisión legal del Acuerdo, que se espera concluya a finales de año con la finalidad de suscribir el tratado y posteriormente someterlo a la aprobación del Senado de la República durante el primer semestre de 2012.
- **República Dominicana.** La primera ronda tuvo lugar el 17 y 18 de abril de 2008. A pesar de los intentos de México por reunirse con República Dominicana, esto no fue posible, y durante 2009 y 2010 no hubo negociaciones. En marzo de 2011, se realizó un primer acercamiento formal con República Dominicana, durante el cual se discutieron y analizaron las disposiciones sustantivas de protección a la inversión extranjera, tales como la definición de inversión, el alcance del principio de Trato de Nación Más Favorecida y los artículos sobre transferencias, expropiación y nivel mínimo de trato, entre otros. También se revisó el mecanismo de solución de diferencias entre un inversionista y el Estado. En junio de 2010, para darle continuidad a la negociación, México remitió comentarios adicionales. Sin embargo, pese a comunicaciones entre las partes, a la fecha del presente informe continuamos a la espera de la reacción de República Dominicana.
- **Arabia Saudita.** La primera ronda de negociación se llevó a cabo el 7 de agosto de 2006 y la segunda el 23 y 24 de julio de 2008. Los temas aún pendientes incluyen cuestiones sustantivas tales como el nivel mínimo de trato, expropiación, subrogación y consolidación de demandas en procedimientos arbitrales. A la fecha no se han reanudado la negociación

debido a problemas de agenda de ambos países, en parte acentuadas con la situación política que se vive en Medio Oriente.

- **Indonesia.** La primera ronda de negociación se llevó a cabo el 14 y 15 de agosto de 2008. A la fecha, se han llevado a cabo dos rondas más (el 25 y 26 de septiembre de 2008 y el 25 de agosto de 2011) aunado a diversos contactos a nivel técnico. El único tema pendiente se refiere al trato que se daría bajo el Acuerdo a las medidas fiscales, respecto de lo cual Indonesia se comprometió a presentar una explicación.
- **Hungría.** En julio de 2007 se celebró la primera ronda de negociación. En abril y julio de 2011, se realizaron diversos intercambios de información. México elaboró un análisis comparativo del modelo de acuerdo usado en 2007 y del nuevo modelo mexicano de 2008. Ambas Partes intercambiaron comentarios iniciales sobre las disposiciones del nuevo modelo, dividiendo la discusión en tres Partes: aquellas disposiciones que requieren cambios menores (medidas relacionadas con el medio ambiente, con cuestiones laborales y de salud); artículos que requieren modificaciones que se podrían hacer antes de la siguiente ronda (definiciones, Trato de Nación Más Favorecida, Compensación por Pérdidas, etc.); y disposiciones que requieren cambios mayores (transferencias, excepciones generales y solución de controversias). No se ha acordado una fecha para la siguiente reunión de negociación.
- **Rusia.** La primera ronda de negociación se llevó a cabo el 4 y 5 de octubre de 2006. A la fecha se han llevado a cabo 5 rondas, la última de la cuales se realizó el 13 y 14 de mayo de 2010. Los temas pendientes guardan relación con el concepto de trato nacional, excepciones, y con el mecanismo de solución de diferencias entre un inversionista y el Estado. México tiene que enviar sus comentarios sobre el mecanismo de solución de controversias, en tanto que por su parte, Rusia tiene pendiente hacer comentarios a varios artículos como el de excepciones y transferencias. Una vez que se intercambien los comentarios pendientes se agendará una nueva ronda de negociaciones.
- **Ucrania.** La primera ronda de negociación se llevó a cabo el 7 y 8 de mayo de 2007 y la segunda, el 11 y 12 de marzo de 2008. Sólo resta la negociación de los artículos de nivel mínimo de trato, subrogación y consolidación. En las próximas semanas se prevé determinar la agenda de reuniones para continuar con las negociaciones.
- **Turquía.** La primera y única ronda de negociación se llevó a cabo el 6 y 7 de abril de 2009, en la que se revisó de manera general la parte sustantiva del APPRI. La negociación no ha podido continuar debido a problemas en

la agenda de negociaciones por parte de ambos países, pero México insistirá en lograr avances antes de que concluya el año.

- **Bahrein.** La negociación del APPRI concluyó durante la primera ronda de negociaciones, celebrada el 19 y 20 de marzo de 2009, ya que Bahrein aceptó prácticamente de manera íntegra el modelo de texto propuesto por México. Actualmente, ambas partes están realizando la revisión legal del Acuerdo, con miras a someter el acuerdo para aprobación del Senado de la República.

Además de la negociación de nuevos APPRIs, la Secretaría está negociando la actualización de algunos de estos instrumentos que ya están en vigor, tomando como base la experiencia adquirida desde que México firmó este tipo de compromisos, así como por los desarrollos en la materia a nivel internacional:

- **República Checa.** El 12 y 13 de mayo de 2011 se llevó a cabo la primera ronda de negociaciones del Acuerdo, vigente desde abril de 2002. Los temas pendientes más importantes están en los artículos sobre transferencias, consolidación, ley aplicable y finalidad y aplicación de laudos. Las partes continuarán trabajando hasta que requieran de una nueva reunión presencial, durante la cual se podrían concluir las negociaciones.
- **Corea.** En enero de 2011 se realizaron acercamientos informales con la parte coreana. El tema más importante que se deberá definir es el alcance del APPRI, dado que Corea propone que éste incluya el pre-establecimiento de las inversiones (es decir, que se proteja al inversionista no solamente después de que ha invertido en otro país sino también cuando pretende realizar una inversión en dicho país) y el actual modelo mexicano aplica solamente al post-establecimiento (es decir, cuando de conformidad con la legislación nacional del país receptor de la inversión, el inversionista realiza una inversión en dicho país). Estamos a la espera de que Corea flexibilice su postura o elimine este tema como requisito para negociar, a fin de poder acordar una fecha de reuniones.